



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Caja  
VIVIENDA POPULAR

## CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ESTUDIOS PREVIOS.

### CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 “Bogotá Humana”, adoptado por el Acuerdo 489 de 2012, estableció en su artículo 21 el Programa “Vivienda y hábitat humanos”, el cual forma parte del Eje Uno denominado “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” y tiene como uno de sus proyectos prioritarios el “Mejoramiento Integral de Barrios y Viviendas” que busca mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, mediante la orientación de las inversiones de infraestructura pública y de recuperación de elementos ambientales en áreas estratégicas en los asentamientos de origen informal, mediante procesos concertados de priorización e intervención, que fomenten la cohesión social y la cultura participativa; así mismo, busca adelantar acciones de titulación predial, reconocimiento de edificaciones, legalización de barrios y mejoramiento de viviendas en los asentamientos de origen informal identificados.

Entre las metas establecidas en el programa “Vivienda y Hábitat Humanos” se encuentran: Intervenir integralmente el sector Chiguaza y Realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de Intervención.

Con base en sus funciones y con el fin de contribuir al cumplimiento a las metas del programa “Vivienda y Hábitat Humanos”, establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Coordinación Operativa formuló el Proyecto de Inversión 435 denominado: “Mejoramiento integral de barrios de origen informal”, cuyos objetivos específicos, entre otros, son: “Coordinar la intervención integral del sector de la Chiguaza, como proyecto piloto teniendo en cuenta los lineamientos de la política de intervención y la gestión social del territorio definidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y Coordinar la intervención de 24 Áreas Prioritarias de Intervención (API), dentro de las UPZ con tratamiento de mejoramiento integral”.

A partir de ello, se identificaron y caracterizaron por parte de Secretaria Distrital del Hábitat los espacios estratégicos, como escenarios de primer nivel de intervención a partir del modelo planteado en los lineamientos de política de intervención, y en estos espacios estratégicos se definieron 24 áreas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, dentro del ejercicio de priorización, teniendo en cuenta sus deficiencias físicas, urbanísticas, de accesibilidad, ambientales y de condiciones de riesgo.

Por otro lado, la Caja de la Vivienda Popular, fue creada en el marco del Acuerdo 20 de 1942, de conformidad con lo establecido en su Acuerdo 003 de 2008 tiene por objeto contribuir “al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región”, para lo cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios. e. Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas. f. Coordinar con la Secretaria Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla. (...)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2008, mediante el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Mejoramiento de Barrios tiene entre otras, las siguientes funciones: 1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General. 2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad.

Así mismo, la CAJA DE VIVIENDA POPULAR ha formulado el proyecto de inversión 208 “Mejoramiento Integral de Barrios”, que tiene como objetivo general: “Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que garanticen la realización de procesos de mejoramiento integral de barrios en las áreas priorizadas por el sector Hábitat, mediante acciones conjuntas, articuladas y sostenibles que contribuyan a complementar el desarrollo urbano de la ciudad en zonas con alta vulnerabilidad, e implementar los planes de Gestión Social en cada territorio intervenido, para mejorar la calidad de vida de los habitantes”; y como objetivos específicos 1. Reconocer e involucrar a los beneficiarios directos e indirectos de los procesos de mejoramiento integral de barrios, entre estas las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales, tanto en las etapas de Estudios y Diseños y en la etapa de ejecución de los proyectos viabilizados y priorizados. 2. Implementar los planes de Gestión Social en cada territorio intervenido, para mejorar la calidad de vida de los habitantes asentados en las 10 localidades donde el programa tendrá intervenciones en el marco de las 26 UPZ de mejoramiento consagradas en el POT. 3. Informar y capacitar a las comunidades beneficiarias de las obras en la cultura del hábitat: apropiación del espacio público y manejo integral del medio ambiente y reconocer el barrio como unidad básica de planeación. 4. Celebrar Pactos de Sostenibilidad “Porque el Barrio es mi Hábitat”, con la comunidad beneficiaria de las obras de intervención física a escala barrial para garantizar su sostenibilidad física y ambiental, al tiempo que la apropiación del espacio público sea un escenario de recreación y encuentro comunal.

En virtud de lo anterior, las funciones y objetivos de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular confluyen en el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas del programa “Vivienda y Hábitat Humanos” del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 “Bogotá Humana”, y específicamente del proyecto prioritario “Mejoramiento integral de barrios y viviendas”.

Por lo anterior, se hizo necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las dos entidades, con el fin de adelantar acciones coordinadas orientadas a ejecutar intervenciones en áreas de mejoramiento integral priorizadas, en tal sentido el 27 de mayo de 2013 se suscribió entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el Convenio Interadministrativo 303 de 2013, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, PARA EJECUTAR INTERVENCIONES EN LAS ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 “BOGOTÁ HUMANA”, dicho convenio tendrá un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES.

Del convenio citado forma parte integral el documento denominado Anexo Técnico No. 1, mediante el cual la Secretaría Distrital del Hábitat, definió las intervenciones a ejecutar con los recursos de inversión asignados al proyecto, de acuerdo con las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana” y las condiciones de los territorios; dicho anexo ha sido el insumo técnico principal, mediante el cual se definen las intervenciones que harán parte de la presente contratación.

Las obligaciones más relevantes a señalar en este documento, adquiridas por la SDHT en el marco del convenio citado son:

- Aportar los recursos señalados en el presente convenio, en los plazos previamente determinados, con el fin de desarrollar las actividades necesarias para adelantar el proceso de contratación y ejecución

de las intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

- Priorizar y aprobar las obras y zonas de intervención en el marco del convenio.

Por otro lado las obligaciones más relevantes a señalar en este documento, adquiridas por la CVP en el marco del convenio citado son:

- Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del convenio, con el fin de llevar a cabo las consultorías de estudios y diseños, las interventorías y la construcción de obras de intervención física a escala barrial u obras menores, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar la supervisión y seguimiento de los contratos que se suscriban y que se relacionen directamente con el objeto del Convenio.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Con base a las funciones de la SDHT y la CVP; y con el fin de contribuir al cumplimiento a las metas del programa “Vivienda y Hábitat Humanos”, establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se pretende intervenir integralmente el sector de la Chiguaza, así como intervenir 24 Áreas Prioritarias de Intervención (API), dentro de las UPZ con tratamiento de mejoramiento integral”, teniendo en cuenta que dentro del ejercicio de priorización, fue fundamental la valoración de las condiciones deficitarias en materia física, urbanística, de accesibilidad, ambientales y de condiciones de riesgo, para cada una de estas áreas.

Para la vigencia del año 2013, la Secretaria Distrital del Hábitat en el marco de sus funciones, indico a la Caja de la Vivienda Popular, que además de la intervención integral del sector de Chiguaza (Localidad de Rafael Uribe Uribe y Usme), se priorizaron 6 Áreas Prioritarias de Intervención - API, para desarrollar acciones de mejoramiento integral, que son: 51 Los Libertadores (localidad de San Cristóbal), 59 Alfonso López (Localidad de Usme), 67 Lucero (Localidad de Ciudad Bolívar), 71 Tibabuyes (Localidad de Suba), 84 Bosa Occidental (Localidad de Bosa) y 96 Lourdes (Localidad de Santa Fe).

En esta priorización tanto de Chiguaza como de las 6 Áreas Prioritarias de intervención (API), se plantea la intervención dentro de los componentes de mejoramiento integral, principalmente en los temas de accesibilidad (andenes, vías peatonales que articulen los equipamientos urbanos y sirvan de conectividad entre los corredores de movilidad local y de la malla vial arterial del área de influencia de los proyectos.), equipamientos para actividades cívicas y culturales (parques, zonas verdes, espacio público) y condiciones ambientales (recuperación de quebradas y acciones de mitigación), lo cual se refleja en los planes de acción definidos para cada una de éstas áreas de intervención.

Necesidad:

El plan de desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas. A su vez, el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte multimodal.

Igualmente uno de los objetivos del plan, es construir un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes –acueducto y alcantarillado, malla vial, redes de energía y

gas-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso, la ubicación de la vivienda y los centros de atención social y de justicia, deben contribuir a la reducción de la segregación, facilitando el acceso a toda la población sin importar sus niveles de ingreso, la ubicación de su residencia, edad, condición física o identidad.

Con el proyecto de Mejoramiento integral de barrios y vivienda, coordinado por la Secretaria Distrital del hábitat y ejecutado las entidades del sector especialmente por la Caja de la Vivienda Popular, se pretende Mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, mediante la orientación de las inversiones de infraestructura pública y de recuperación de elementos ambientales en áreas estratégicas en los asentamientos de origen informal; construir un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano. Se promoverá que las necesidades básicas de movilidad y acceso de las personas al transporte en la ciudad que cumplan de manera segura y eficiente, consistente con la salud humana y el ecosistema.

Con las estrategias planteadas en el plan, se contemplan la Recuperación ecológica y paisajística de ríos, quebradas y humedales, habilitación de espacio público en suelos de protección, saneamiento hídrico y restitución de predios, el Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal, la Movilidad humana dará prioridad en el siguiente orden: a las y los peatones, las y los ciclistas, al transporte masivo sobre el vehículo particular.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Caja de la Vivienda Popular cuente con contratista(s) de Obra idóneo(s) y experimentado(s) que ejecuten los componentes técnicos, sociales, ambientales, administrativos y financieros de cada uno de los tramos viales objeto de este proceso; acciones que conllevarán finalmente a la “Ejecución de Obras de Intervención física a Escala Barrial” que se contemplan en las metas del plan de desarrollo Bogotá Humana.

El (los) contratista(s) de Obra será(n) seleccionado(s) mediante los procesos contractuales contemplados en la normatividad vigente.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**3.1. OBJETO:** La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste “LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C.” de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

#### **3.2 ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del Objeto comprenderá inicialmente; la revisión, verificación, actualización, ajustes y/o complementación que se requiera para cada uno de los Estudios y Diseños entregados por la entidad; para lo cual los planos, memorias y demás documentos que sean objeto de actualización, ajustes y/o complementación; deberán llevar la firma de los especialistas responsables del Contratista de Obra, así como se deben adelantar, gestionar y entregar a la interventoría, los resultados favorables de los conceptos, permisos, licencias y/o trámites derivados de la actualización, ajustes y/o complementación que se requiera.

Entregada la información producto de la revisión y verificación de los estudios y diseños; así como las gestiones adelantadas que garanticen el cumplimiento a la normatividad, a las disposiciones de las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP, la viabilidad de las intervenciones para dar inicio a los trabajos en el sitio de las obras; se dará inicio a la etapa de Construcción de las Obras en cada uno de los sectores viales indicados en cada uno de los Grupos de Obra.

El alcance de las obras se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, especialmente lo contenido en el anexo técnico, estudios y diseños, memorias, estudios previos, anexos

técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del pliego de la presente licitación.

Para efecto de la presente convocatoria se ha previsto conformar tres (3) grupos de obras para construir así:

**Cuadro 1**

GRUPO	N. TRAMOS VIALES X GRUPO	LOCALIDAD
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE
2	10	CIUDAD BOLIVAR
3	11	BOSA

La CVP a partir de la suscripción del acta de inicio, pondrá a disposición del contratista en medio magnético los estudios y diseños, correspondientes a cada proyecto a construir que en orden general contienen:

1. Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio
2. Estudios topográficos
3. Estudios y diseños geométricos
4. Estudios y diseños arquitectónicos y de paisajismo
5. Estudios y diseños de redes de servicios públicos
6. Estudios y diseños geotécnicos
7. Especificaciones Técnicas
8. Programación de obra
9. Gestión social y ambiental para la etapa de construcción.

Los grupos indicados anteriormente están compuestos de la siguiente manera:

**GRUPO 1**

DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS											
MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS LOCALIDAD DE USME Y RAFAEL URIBE URIBE.											
CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, A.P.I. UPZ 59 ALFONSO LOPEZ Y UPZ 55 DIANA TURBAY											
LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO SEGN LO PROYECTADO EN PROGRAMACION DE OBRA	AREA M2	VALOR
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE								
5	USME	59	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO SEC. I	CVP 05-59-12	KR 8 E ENTRE CL 114A S Y CL 114 B S	VIA V - 9E	5007190	5 MESES	597,40	\$ 296.434.535
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 8 E Y KR 8A E	VIA V - 9E	5006972	5 MESES		
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 7I E Y KR 8 E	VIA V - 9E	5006985	5 MESES	577,61	
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 7I E Y KR 7 H E	VIA V - 9E	5006991	5 MESES		
18	RAFAEL URIBE URIBE	55	DIANA TURBAY	EL PORTAL	18-55-01 SDHT	TV 5 B BIS ENTRE CL 53 A SUR Y CL 53 SUR	VIA V - 9	18005806	1,5 MESES	484,00	\$ 240.146.090
		<b>Total Barrios</b>		<b>2</b>	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>6 MESES</b>	1.659,01	<b>\$ 847.320.196</b>	

**GRUPO 2**

**DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**

**CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, A.P.I. UPZ 67. LUCERO**

LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO SEGN LO PROYECTADO EN PROGRAMACION DE OBRA	AREA M2	VALOR
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE								
19	CIUDAD BOLIVAR	67	LUCERO	LA CABAÑA	CVP 19-67-04	KR 18L ENTRE CL 77 S Y CL 77A S	VIA V - 8	19011214	5,5 MESES.	867,62	\$ 406.047.661
					CVP 19-67-04	KR 18L ENTRE CL 77A S Y CL 77B S	VIA V - 8	19011258			
				CORDILLERA SUR Y TIERRA LINDA	CVP 19-67-43 CB 13	KR 19 ENTRE CL 76 S Y CL 76A S	VIA	19011156	6 MESES	1070,00	\$ 422.728.607
					CVP 19-67-43 CB 13	KR 19 ENTRE CL 76A S Y CL 77 S	VIA V - 9	19011235			
				NACIONES UNIDAS SEC. CHAPARRO	CVP 19-67-16	CL 75A S ENTRE KR 18P Y KR 18R	VIA V - 9E	50008026	6 MESES	330,00	\$ 173.588.516
				TIERRALINDA A NACIONES UNIDAS	CVP19-67-53 CB27	CL 77B S ENTRE KR 19 Y KR 20	ESCALERA V - 9E	50005179	3 MESES	246,28	\$ 139.291.742
						CL 77B S ENTRE KR 18R Y KR 19	ESCALERA V - 9E	50005180			
				NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA) Y LA CABAÑA	CVP 19-67-25	KR 18M ENTRE CL 78BIS S Y CL 78S	VIA V - 8	19011464	5 MESES	584,98	\$ 240.133.614
						KR 18M ENTRE CL 78BIS S Y CL 78BIS A S	VIA V - 8	19011540			
				NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA)	CVP 19-67-03	CL 78S ENTRE KR 18M Y KR 18R	VIA V - 8	19011435	6 MESES	1396,58	\$ 549.752.678
<b>Total Barrios</b>				<b>6</b>	<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>6 MESES</b>	<b>4.495,46</b>	<b>\$ 1.931.542.817</b>	

**GRUPO 3**

**DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS LOCALIDAD DE BOSA**

**CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, A.P.I. UPZ 84. BOSA OCCIDENTAL**

LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO SEGN LO PROYECTADO EN PROGRAMACION DE OBRA	AREA M2	VALOR
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE								

7	BOSA	84	BOSA OCCIDENTAL	URBANIZACION SAN JOAQUIN	CVP 07-84-20	CL 73S ENTRE KR 88G Y KR 88H	VIA ANDENES V - 9E	7002195	4 MESES	575,98	\$208.852.441
						CL 73S ENTRE KR 88I Y KR 88J	VIA ANDENES V - 9E	7002014			
						CL 73S ENTRE KR 88H Y KR 88I	VIA ANDENES V - 9E	7002102			
					CVP 07-84-26	KR 88I ENTRE CL 71 S Y CL 72 S	VIA V - 9E	7001927	5 MESES	798,12	\$281.539.663
						CVP 07-84-25	KR 88I ENTRE CL 73S Y CL 72 S	VIA V - 9E			
					CVP 07-84-24	KR 88H ENTRE CL 71S Y CL 72 S	VIA V - 9E	7001994	4 MESES	731,30	\$255.659.465
					CVP 07-84-21	KR 88H ENTRE CL 72S Y CL 72A S	VIA ANDENES V - 9E	30001566	5 MESES	676,35	\$221.048.282
						KR 88H ENTRE CL 72AS Y CL 73 S	VIA ANDENES V - 9E	7002101			
						CL 72AS ENTRE KR 88G Y KR 88H	VIA ANDENES V - 9E	40001519			
					SAN BERNARDI NO SEC. VILLA EMMA	CVP 07-84-16	CL 74A S ENTRE KR 88J Y KR 89BIS	VIA ANDENES V - 8	7002202	5,5 MESES	809,49
KR 89 ENTRE CL 74B S Y CL 74A S	VIA ANDENES V - 8	7002147	5,5 MESES								
<b>Total Barrios</b>			<b>2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>6 MESES</b>	4.188,16	<b>\$1.474.175.942</b>			

Nota: Los Plazos de ejecución para cada tramo y grupo de obras, hacen referencia a las programaciones de obra suministradas por los respectivos consultores.

Las propuestas se presentarán de manera individual para cada uno de los grupos indicados, y el proponente deberá cumplir de manera individual para cada uno de los grupos de su interés, los requisitos solicitados dentro de los pliegos de la presente convocatoria.

Las propuestas que presenten los proponentes para el proceso licitatorio, se presentarán y se evaluarán de manera independiente, una propuesta por cada grupo (1, 2, 3,). En el caso que un proponente se interese y tenga la capacidad de presentar oferta a varios grupos, deberá presentar oferta para cada uno de los grupos de manera independiente y por separado. Si un oferente presenta propuesta para más de un grupo, cada una de estas propuestas deberá cumplir por separado todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Cada propuesta individualmente deberá contener y acreditar la experiencia mínima técnica habilitante mediante máximo tres (3) contratos por cada grupo. Si en algún caso el proponente acredita los mismos contratos en varios grupos, serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas para el o los grupos en orden ascendente con respecto al número del grupo. Ej. Si el proponente presenta propuestas repitiendo los mismos contratos en los grupos 1 y 3, solo serán validos para el grupo No.1.

De la misma manera si en varias propuestas se repite la misma hoja de vida de un profesional y sumados los tiempos de dedicación exigidos superan el 100% de dedicación del profesional, será tenida en cuenta la hoja

de vida presentada para el o los grupos en orden ascendente con respecto al número del grupo. Ej. Si el proponente presenta propuestas repitiendo la misma hoja de vida de un profesional en los grupos 1, 2, y 3, solo será válida para los grupos 1 y 2, siempre y cuando sumados los tiempos de dedicación de los profesionales no superen el 100%.

Conocidos los estudios y diseños, de los proyectos a ejecutar, el contratista, la INTERVENTORIA y la CVP coordinarán y adelantarán de manera conjunta el reconocimiento en sitio de los proyectos a construir suscribiendo la respectiva "Acta de reconocimiento de Obras" actividad que se llevará a cabo como máximo los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

A partir del conocimiento de los estudios y diseños, y suscritas cada una de las "Actas de Reconocimiento", si el contratista, requiere aclaraciones de orden general, las presentará por escrito a la CVP a través de la INTERVENTORIA, máximo a los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Presentada la solicitud de aclaraciones por el contratista ante la CVP, la entidad contará con tres (3) días calendario para aclarar.

El inicio del contrato y por ende de las obras se oficializará a partir de la fecha de la suscripción del "Acta de inicio del contrato",

Las actividades generales a realizar se desarrollarán de acuerdo a su aplicabilidad, que hacen parte de "Las obras de intervención física a escala barrial para las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, y Bosa", se relacionan a continuación:

**Cuadro 2**

Capitulo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>	
	Red acueducto provisional (50m) - A TODO COSTO	GL
	Red electrica provisional (50m) - A TODO COSTO	GL
	Localizacion y Replanteo con Comision Topografica	M2
	Cerramiento provisional en lona, altura 2.20m - A TODO COSTO	ML
	Descapote manual h=20 cm - incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Excavacion Manual en tierra, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Excavacion mecanica material comun, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Demolicion de roca con compresor, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Nivelacion y compactacion manual de subrasante	M2
	Nivelacion y compactacion mecanica de subrasante	M2
	Demolicion mamposteria existente - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion Sardinell en concreto h=0,50m - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Demolicion Escaleras (piedra o concreto) - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion manual pavimento asfaltico - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion manual contrapiso o placa de andén en concreto - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion muro de contencion en concreto reforzado - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Trasiego para escombro y material sobrante - para distancias mayores a 50 m	M3
<b>II</b>	<b>RELLENOS Y BASES</b>	
	Relleno con material seleccionado de la misma excavación - incluye trasiegos, colocacion y compactacion manual	M3
	Relleno en rajon de arenisca - incluye trasiego y colocacion manual	M3

	Suministro, colocacion y compactacion mecanica - Material granular B-200 (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion manual - Material granular B-200 (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion mecanica de material granular SBG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion manual de material granular SBG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion mecanica de material granular BG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion manual de material granular BG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro y colocacion Geotextil ST-300 o T-2100 o similar	M2
<b>III</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>	
	Concreto ciclópeo: concreto 3000PSI 40% - piedra 60% - Mezclado en obra	M3
	Pasos de escalera en concreto (0,17x0,30) 3000PSI fundida en sitio. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
	Concreto para vigas de cimentacion 3000 PSI (0,25x0,40) para Muros y escaleras. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
	Concreto para vigas cinta 3000 PSI (0,15x0,10) - Sobre muros. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
<b>IV</b>	<b>MAMPOSTERIAS</b>	
	MURO SOBRE ESCALERA - Ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 0,60 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 1 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 0,60x0,20 - Muro en ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 0,80 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 2 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 0,80x0,20 - Muro en ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 1,20 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 3 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 1,20x0,25 - Muro doble en ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 1,70 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 4 - Concreto reforzado 3500PSI h max= 2,40m, zarpa en concreto de 3500 PSI de 1,95x0,25 - Geodren planar y tuberia PVC 100mm - incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	Muro en ladrillo prensado, e=0,25m, 1 cara a la vista	M2
<b>V</b>	<b>ACABADO DE PISOS Y PREFABRICADOS</b>	
	Suministro e instalacion Adoquin de arcilla trafico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL - CAFÉ	M2
	Suministro e instalacion Adoquin de arcilla trafico pesado (0,20x0,10x0,08) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL - CAFÉ	M2
	Suministro e instalacion Adoquin de concreto trafico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero - GRIS / COLOR	M2
	Suministro e instalacion Adoquin de concreto trafico pesado (0,20x0,10x0,08) sobre 4cms mortero - GRIS / COLOR	M2
	Suministro e instalacion Loseta prefabricada A-50 en concreto LISA (0,40x0,40x0,06) - Color GRIS / VERDE / ROJO / NEGRO	M2
	Suministro e instalacion Loseta prefabricada en concreto TACTIL (0,40x0,40x0,06) - ALERTA A-55 GUIA A-56	ML
	Suministro e instalacion Sardinell en concreto prefabricado A-10 (0,80x0,20x0,50) - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Bordillo en concreto prefabricado A-80 (0,80x0,20x0,35) - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Cañuela en concreto prefabricada A-120 (0,80x0,30x0,225) - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Rampa en concreto prefabricada A-115 / A-110 - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Construccion Anden cuneta en concreto reforzado 2500PSI e=10cms - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Concreto 3000PSI fundido en sitio, construccion gradas, franjas de ajuste h=0,10m	M2

	Suministro e instalacion de concreto MR-45 - Incluye acero de transferencia	M3
	Suministro e instalacion de concreto de 3000 PSI para rampa e=0,10 m - Incluye refuerzo con malla electrosoldada de 4 mm espaciada cada 15 cm	M2
	Construccion franja de confinamiento ancho 10 cm, alto 20 cm - CONCRETO 3000PSI - Incluye acero de refuerzo	ML
	Estampado de losas de concreto - Incluye desmoldante y sellador	M2
<b>VI</b>	<b>REDES DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	
	Nivelacion pozo de inspeccion existente hasta la rasante	UN
	Construccion Pozo de Inspección – EAAB - H=2,0m - incluye tapa, excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Construccion Sumidero especial Tipo 1 Peatonal - Aguas lluvias. Incluye marco y rejilla prefabricadas, excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Suministro e instalacion Tuberia PVC tipo NOVAFORT 8" A.N. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Tuberia en concreto 8" A.N. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Tuberia PVC tipo NOVAFORT 12" A.LL. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Tuberia en concreto 12" / 14" A.LL. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Reemplazo Tuberia de Gres - Demolicion tuberia existente - Suministro e instalacion Tuberia PVC tipo NOVAFORT - Incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Construccion red de suministro acueducto 3" - 4" union Z	ML
	Construccion acometida acueducto 1/2"	UN
	Nivelacion caja de medidor de agua	UN
	Demolicion caja de inspección existente - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Construccion caja de inspección Aguas Negras 60*60 h=0,80m - Incluye tapa en concreto, marco y contramarco metalico	UN
	Perforacion pozo o sumidero de inspeccion para conexión de tuberia hasta 12"	UN
	Suministro e instalacion de rejilla (83,5 cm X 45 cm) y marco (100cm x65 cm ) para sumidero	UN
	Carcamo para proteccion de tuberia 10" Norma EAAB NS-090	ML
	Carcamo para proteccion de tuberia 8" Norma EAAB NS-090	ML
	Suministro e instalacion de entibado discontinuo en madera para proteccion de excavaciones	M2
	Construccion Sumidero de Aguas lluvias en mamposteria para predios bajos - Incluye marco y rejilla prefabricadas, excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Sondeo, lavado de redes de alcantarillado con equipo vactor diametros entre 6" a 20" - Incluye suministro de carro tanque	ML
	Inspeccion de redes de alcantarillado con equipo robotico con CCTV de 6" a 24", segun Norma EAAB NS-058 version 3,1.	ML
	Prueba de presion tuberia de acueducto hasta diametro de 12"	UN
	Traslado de tuberia de polietileno red de gas natural diametros 1/2", 3/4" y 1"	UN
<b>VII</b>	<b>MANEJO DE VEGETACION</b>	
	Tala y desenraice de arboles (cortes tecnicos según jardin Botanico) - Incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Poda de arboles mediano porte - Incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Bloqueo y traslado de arboles mediano porte	UN
	Suministro y plantacion arbol GUAYACAN DE MANIZALES h=1,00 a 1,50m de altura - Incluye excavacion, tierra abonada y tutor de 3m	UN
	Suministro y plantacion arbol MAGNOLIO h=1,00 a 1,50m de altura - Incluye excavacion, tierra abonada y tutor de 3m	UN

	Empradizacion - incluye Tierra negra h=5cms	M2
	Jardines ornamentales - incluye Tierra negra h=10cms	M2
	Construccion contenedor de raices (Caja de tratamiento radicular) 1,20m x 1,20m - A TODO COSTO	UN
<b>VIII</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>	
	Suministro e instalacion Banca en concreto sin espaldar M-31 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Banca modular en concreto M-40 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Modulo 3 Canecas en acero inoxidable - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Bolardo en concreto M-60 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Bolardo BAJO en Hierro M-62 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Bolardo ALTO en Hierro M-63 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Baranda metalica TIPO M-80 - A TODO COSTO	ML
	Suministro e instalacion Baranda metalica TIPO M-81 - A TODO COSTO	ML
	Señal transito vertical - Especificacion SDM - A TODO COSTO	UN
<b>IX</b>	<b>GESTION SOCIAL y AMBIENTAL</b>	
	Gestion social Porcentaje sobre costo directo	%
	Gestion ambiental Porcentaje sobre costo directo	%
	Acabados muro a arte urbano concertado Porcentaje sobre costo directo	%

### 3.3. PLAZO

El plazo máximo de ejecución contractual para cada grupo será el siguiente:

GRUPO	OBRAS POR GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO DE EJECUCION/ MESES
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE	8
2	10	CIUDAD BOLIVAR	8
3	11	BOSA	8

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista y la INTERVENTORIA. El plazo establecido total será de Ocho (8) meses, que a su vez será dividido en dos (2) etapas:

**Etapas I:** Se dará inicio a esta etapa a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y culminará máximo a los Dos (2) meses contados a partir de dicha acta. En esta etapa se llevará a cabo la revisión, verificación, actualización, ajustes y/o complementación que se requiera para cada uno de los Estudios y Diseños entregados por la entidad; así como la gestión técnica e institucional necesaria, para la obtención de conceptos, permisos, avales, pronunciamientos, licencias y/o trámites que expiden en el marco de la normatividad vigente las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP que tengan competencia. No obstante si esta etapa culmina en tiempo menor al máximo previsto de dos (2) meses, el contratista informará a la Interventoría y se dará inicio a la segunda etapa, sin modificar la forma de pago establecida.

**Etapas II:** Se dará inicio a esta etapa de construcción; máximo a los dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y culminará máximo a los Ocho (8) meses contados a partir de la fecha de dicha acta. Será requisito para dar inicio a esta etapa, que el contratista cuente con los conceptos, permisos, avales, pronunciamientos, licencias y/o trámites expedidos por las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP competentes para el inicio de los trabajos en el sitio de las obras, en cada uno de los sectores viales indicados para los Grupos de Obra; siempre acorde a las especificaciones y procedimientos técnicos indicados para la presente convocatoria.

**ACTIVIDADES PARA LA REVISION, VERIFICACIÓN, AJUSTES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES.**

Los estudios y diseños con los cuales se adelantará la construcción de las obras objeto, fueron contratados por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR a través del contrato de consultoría No. 431 de 2009 a cargo de la firma Carlos Chamat Arquitectos. S.A.S., DICEIN y Gustavo Eliecer Clavijo Montaña contratados por la Secretaria Distrital de Hábitat SDHT, de acuerdo al cuadro que se relaciona a continuación:

<b>RELACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>					
<b>CVP</b>	<b>BARRIO</b>	<b>CONSULTOR</b>	<b>CONTRATO No.</b>	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
CVP 05-59-12	PUERTA AL LLANO SEC. I	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 05-59-14		CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
18-55-01 SDHT	EL PORTAL	DICEIN	333 DE 2009	Diciembre de 2009	Septiembre de 2010
CVP 19-67-04	LA CABAÑA	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 19-67-43 CB 13	CORDILLERA SUR Y TIERRA LINDA	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 19-67-16	NACIONES UNIDAS SEC. CHAPARRO	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 19-67-53 CB27	TIERRALINDA NACIONES UNIDAS	GUSTAVO ELIECER CLAVIJO MONTAÑO	248 DE 2009	Noviembre de 2009	14 de enero de 2010
CVP 19-67-25	NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA) Y LA CABAÑA	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 19-67-03	NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA)	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 07-84-20	URBANIZACION SAN JOAQUIN	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 07-84-26		CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 07-84-25		CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 07-84-24		CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 07-84-21		CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010
CVP 07-84-16	SAN BERNARDINO SEC. VILLA EMMA	CARLOS CHAMAT S.A.S.	CVP 431 de 2009	Diciembre de 2009	Diciembre de 2010

Teniendo en cuenta que, como se evidencia en el cuadro anterior los Estudios y Diseños fueron realizados entre el año 2009 y el año 2010; LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR considera necesario que previo a la apropiación de los mismos, y del inicio de los trabajos en sitio por parte del CONTRATISTA de Obra, se les

realice una revisión minuciosa, especialmente en aquellos componentes de la consultoría que por condiciones de cambios y/o nuevas disposiciones normativas, por cambios o nuevas condiciones técnicas en sitio, de riesgo, nuevas disposiciones por parte de las entidades distritales al respecto de procedimientos, tramites, conceptos y o permisos que requieran los Estudios y Diseños previo a la ejecución de las obras, u otras que no se contemplaron en su momento por ser posteriores a la ejecución de la consultoría.

El alcance de este acápite pretende que el CONTRATISTA de Obra realice una revisión responsable de los Estudios y Diseños entregados por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR que son el principal insumo para la ejecución de las obras, y establezca si los mismos requieren algún tipo de actualización, complementación y/o ajuste.

No obstante de lo anterior, LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR entregará los Estudios y Diseños objeto, con todos sus productos obtenidos de acuerdo al alcance de cada consultoría ejecutora

### **INVESTIGACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑOS. GENERALIDADES**

Inicialmente el CONTRATISTA de Obra deberá revisar en los Estudios y Diseños entregados por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR para cada tramo vial y de manera integral, todos los documentos, planos, memorias y demás anexos que correspondan a este acápite.

A partir de dicha revisión verificará si el trabajo de investigación de redes o de orden estructural realizado por el Consultor de Estudios y Diseños sigue vigente y si las condiciones del sitio en el cual se ejecutarán las obras se mantienen.

Para ilustración del CONTRATISTA de Obra e INTERVENTORÍA, el proceso de Investigación de redes consta de tres etapas básicas:

Se inicia con la búsqueda de información secundaria en las diferentes empresas de servicios públicos; continúa con la investigación complementaria necesaria y confrontación en campo y finaliza con la generación de los planos que contengan la información de las redes existentes en terreno.

Para desarrollar la primera etapa, cada empresa de servicios públicos cuenta con una dependencia encargada del registro aproximado de todas las obras ejecutadas o en proyecto, ya sean: planos de redes existentes, récord de obra ejecutada y recibida, planos de proyecto, esquinas o cualquier otro tipo de información que facilite la localización en terreno de los diferentes elementos que conforman las redes de servicios públicos como válvulas, pozos, cajas, cámaras, etc.; es importante verificar todas las obras ejecutadas no incorporadas en las planchas generales de construcción y de los proyectos de implementación y/o renovación a ser ejecutados a futuro y que se encuentren dentro del área de influencia del estudio. Esta información debe ser adquirida por el CONTRATISTA de Obra, directamente en las empresas de servicios públicos.

La segunda etapa consiste en la confrontación en terreno de toda la información cartográfica recopilada, revisándola y de ser necesario complementándola con la observación en campo y apoyados con las labores de topografía, efectuadas simultáneamente en el desarrollo del estudio.

Finalmente, y de ser necesario algún ajuste técnico, normativo, de nuevas condiciones del sitio, tramites, permisos, conceptos u otros, toda la información recolectada debe ser procesada, ajustada y consignada en planos de redes existentes, así como ingresar la información respectiva en memorias de cálculo, anexos etc.; para cada tipo de servicio público, que garantice determinar las condiciones reales de la infraestructura existente en terreno. Si se requiere para el caso específico de redes ocultas, no visibles en campo, es necesario realizar apiques o inspecciones que permitan su investigación para la adecuada identificación de la red.

**PRODUCTOS A ENTREGAR, ACTIVIDADES PARA LA REVISION, VERIFICACIÓN, AJUSTES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES**

**Semana 1: Informe diagnóstico definitivo con el estudio de las redes de servicios públicos existentes y propuesta arquitectónica, cronograma de actividades previas y de construcción.**

Deben contener el análisis de la Información recopilada y la definición de la infraestructura existente, como complemento a lo presentado en la información técnica entregada por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.

**Semana 2 y 3: Planos e informe con los diseños ajustados finales de redes de servicios públicos y propuesta arquitectónica.**

Planos e informe que deberán contener los diseños finales y definitivos en planta y en perfil contemplando lo especificado en los numerales relacionados para la entrega anterior, más los correspondientes al cumplimiento de la normatividad de presentación de proyectos establecida por las Empresas de servicios públicos.

**Semana 4: Revisión, aprobación, e inicio de obtención de permisos licencias, Números de obra, por las Empresas de servicios públicos y propuesta arquitectónica**

Para la revisión del ajuste a los diseños, el CONTRATISTA para todos los casos y tramos viales objeto; deberá cumplir los procesos, procedimientos y trámites establecidos por las Empresas de servicios públicos vigentes a partir del acta de inicio, tanto en sus condiciones documentales generales como específicas y de forma de presentación.

De la misma manera para la obtención de los permisos de excavación e intervención del espacio público el CONTRATISTA de obra deberá cumplir los procesos, procedimientos y trámites establecidos vigentes a partir del acta de inicio, tanto en sus condiciones documentales generales como específicas y de forma de presentación

En todo caso el CONTRATISTA deberá entregar a LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR previa revisión y aval de la INTERVENTORÍA un Juego de planos impresos en papel bond, memorias de cálculo, medio magnético, archivos shape y dos copias en papel bond de los mismos. La presentación de planos y dibujo debe realizarse bajo la normatividad vigente de Empresas de servicios públicos. Dicha documentación deberá ser presentada según los requerimientos que exija en su momento el área responsable de las Empresas de Servicios Públicos.

En caso de observaciones por parte de la Empresas de servicios públicos al ajuste de los diseños, se deberán realizar todos los ajustes correspondientes, hasta su respectiva aprobación y número de proyecto en el caso en que sea necesario.

Para todos los tramos viales objeto, sin excepción, el CONTRATISTA de Obra deberá obtener la aprobación de los estudios y diseños entregados por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, aun cuando los mismos no ameriten ajustes en este acápite hasta su respectiva aprobación y número de proyecto asignado por las Empresas de servicios públicos.

**Semana 4: Informe con modificaciones a las cantidades de obra y de las actividades adicionales.**

En caso en que sea necesario el CONTRATISTA de Obra deberá entregar a LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR previa revisión y aval de la INTERVENTORÍA, memorias de cálculo, medio magnético y en físico

las modificaciones que se hayan presentado a las cantidades de obra y las especificaciones que se hayan producido como único resultado de la revisión, ajustes, complementación y /o actualización de los estudios y diseños.

**Semana 7 y 8: Entrega definitiva de permisos, licencias, avales, No. de proyecto, autorizaciones y otros trámites y gestiones realizadas que permitan el inicio de la construcción de las obras en los sectores viales**

El alcance, aplicabilidad y entrega de los productos descritos a continuación, estarán delimitados y determinados por la revisión de los estudios y diseños que adelante el CONTRATISTA, previo concepto y aval de la INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA de obra deberá entregar a LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR con el aval y aprobación de la INTERVENTORIA los documentos respectivos que permitan la iniciación de la ejecución de las obras en cumplimiento de la normatividad vigente.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA REVISION, VERIFICACIÓN, AJUSTES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES**

ACTIVIDADES	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Informe diagnostico definitivo con el estudio de las redes de servicios públicos existentes y propuesta arquitectónica, cronograma de actividades previas y de construcción								
Planos e informe con los diseños ajustados finales de redes de servicios públicos y propuesta arquitectónica								
Revisión, aprobación, e inicio de obtención de permisos licencias, Números de obra, por las Empresas de servicios públicos y propuesta arquitectónica								
Informe con modificaciones a las cantidades de obra y de las actividades adicionales .								
Entrega de permisos, licencias y autorizaciones para la construcción de los sectores viales								

En todo caso la revisión de los Estudios y Diseños que elabore el CONTRATISTA de Obra durante la etapa de preliminares que genere cambios en los diseños, de conformidad con los términos contractuales, deberán respetar las siguientes condiciones:

- La geometría en planta del corredor de los segmentos viales e intersecciones a nivel y desnivel.
- El diseño de espacio público en planta, en lo que se relaciona con, amoblamiento urbano y las características plásticas del urbanismo diseñado según planos y documentos suministrados.
- El nivel de rasante del espacio público deberá garantizar que se respete el nivel de acceso a los predios y garajes que queden a lado y lado de la vía, en forma continua a todo lo ancho de la franja de espacio público.

- Las pendientes mínimas permisibles longitudinales y transversales en las calzadas y zonas de espacio público.
- Los niveles de rasante deben mantenerse iguales a los niveles existentes en las vías que tienen intersección con el Proyecto.
- Los diseños y normas técnicas de las obras para redes que se encuentren descritas en los planos y documentos suministrados.
- El Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).

Los cambios o modificaciones que el CONTRATISTA considere, serán elaborados por este y a su costa, y deberán contar de igual forma con las respectivas aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA, el contratista informará y pondrá en conocimiento dichos ajustes por escrito al Consultor de Estudios y Diseños que los haya elaborado.

El CONTRATISTA de Obra deberá entregar al INTERVENTOR una (1) impresión en papel bond y en medio magnético, de los planos definitivos para construcción, así como todas las memorias de cálculo, informes, especificaciones generales y particulares de Construcción de acuerdo a los ajustes que a partir de su revisión se hayan realizado.

El contratista deberá entregar a la INTERVENTORIA de manera individual cada una de las obras ejecutadas en los tramos viales que conforman cada grupo ejecutadas al 100%, en el plazo consignado en las programaciones individuales de obra, no deberá exceder el tiempo establecido en el Plazo para la ejecución contractual.

A partir del conocimiento de los estudios y diseños, e identificadas las modificaciones o ajustes a realizar, el contratista presentará documento escrito que sustente cada una de dichas modificaciones y/o ajustes, a la CVP a través de la INTERVENTORIA, máximo al finalizar la semana 1 siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato; fecha a partir de la cual se debe presentar la programación de actividades previas para ser aprobadas por la interventoría, las cuales deben corresponder a los alcances determinados para cada semana tal cual lo contempla el “cronograma de actividades para la revisión, verificación, ajustes, modificaciones, actualizaciones de los estudios y diseños, así como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones para la intervención” de los sectores viales indicando los productos a entregar para cada una de las semanas establecidas en el cronograma que garanticen la apropiación de diseños y la obtención de licencias y permisos para dar correcto inicio de las obras.

El inicio del contrato se oficializará a partir de la fecha de la suscripción del “Acta de inicio del contrato”.

### 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

A continuación se indican los presupuestos estimados para cada uno de los grupos que hacen parte de la presente convocatoria incluido el IVA de la utilidad estimada.

GRUPO	OBRAS POR GRUPO	LOCALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE	\$ 847.320.195
2	10	CIUDAD BOLIVAR	\$ 1.931.542.817
3	11	BOSA	\$ 1.474.175.942
TOTAL			\$ 4.253.038.955

El valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de los impuestos y descuentos establecidos en las normas vigentes. De igual manera el presupuesto estimado incluye el AIU y todas las tasas y contribuciones que les sean aplicables.

Los proponentes presentarán un presupuesto, para lo cual deberá diligenciar y presentar la información que se encuentra en el ANEXO 7 de los Pliegos denominado "Presupuestos".

El proponente deberá discriminar dentro del presupuesto propuesto el valor del AIU, el cual no podrá ser superior **al 29%**. La oferta que supere este porcentaje **será rechazada** y no será tomada en cuenta para el cálculo de la evaluación económica. En todo caso el contratista no podrá modificar los porcentajes establecidos para el AIU, so pena de rechazo de la propuesta.

Así mismo el presupuesto de cada una de las obras que conforman el grupo no podrá exceder el 100% del presupuesto máximo estimado, ni ser menor al 90% del presupuesto máximo estimado, para cada uno de los grupos.

### **3.5. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera:

#### **a) ANTICIPO**

Se entregará a manera de anticipo el 15% del valor de contrato, una vez se haya obtenido los productos correspondientes a la etapa I del contrato, que corresponden a aquellos productos que se generen de las actividades de revisión, verificación, ajustes, modificaciones y actualizaciones de los estudios y diseños; los cuales de acuerdo al cronograma de la etapa I, deben estar avalados por la interventoría en la Semana 4.

El valor correspondiente al anticipo se amortizará en valor igual al porcentaje del 15%, aplicado a cada corte de obra indicado en cada cuenta de cobro presentada por el contratista y avalada por la interventoría.

#### **b) PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO**

**El 10% del valor del contrato** se entregará a partir del recibo a satisfacción y aval por parte de la interventoría, de cada uno de los productos que se generen de las actividades de revisión, verificación, ajustes, modificaciones, actualizaciones de los estudios y diseños; así como de la obtención de permisos, licencias, autorizaciones que permitan la intervención e inicio de trabajos de construcción en cada uno de los sectores viales.

**El 80% del valor del contrato** se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el Contratista y la INTERVENTORIA del contrato, para posterior aprobación del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago.

**El 10 % del valor del contrato** se cancelará contra acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la misma por parte del contratista, y contando con el respectivo aval de la interventoría.

Suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta inicio, el contratista deberá efectuar la apertura de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciban como anticipo para uso exclusivo del contrato.

Posteriormente para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

El contratista radicará ante la INTERVENTORIA con copia la CVP junto con todos los productos que se generen de las actividades de la Etapa I de *REVISION, VERIFICACIÓN, AJUSTES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES*; los siguientes documentos:

- Programación definitiva de cada una de las obras que conforman el grupo, respetando el tiempo de ejecución estimado y entregado por la entidad.
- Metodología de construcción para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de la gestión social y cultural para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de la gestión ambiental para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de tráfico para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Los análisis unitarios de las actividades que hicieron parte de la propuesta económica presentada dentro del proceso licitatorio y que haya sido objeto de adjudicación.
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción.

El contratista está en la obligación de presentar a la INTERVENTORIA y a la SUPERVISION los soportes financieros que esta requiera, acerca del manejo de los recursos del contrato como extractos bancarios, giros, saldos de la fiducia o patrimonio autónomo en las fechas requeridas, etc.

Las “Actas parciales de avance de obra” serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un “Acta parcial de avance de obra” por cada una de las obras que conformen el grupo, el acta arrojará el valor a pagar por cada obra, que a su vez sumadas arrojarán el valor total a pagar por el grupo, en la mensualidad correspondiente.

Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar avalado por la INTERVENTORIA, y posteriormente debe ser radicado ante la Supervisión designada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR. Los parámetros de formato y contenido mínimo del “Informe individual detallado del avance y estado de obra”, serán entregados por el INTERVENTOR en la suscripción del “Acta de Inicio del contrato”.

### **c) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Suscrita el acta de liquidación del total del contrato se cancelará el equivalente al diez por ciento (10%) pendiente.

Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.

Firmada el acta de inicio, la CVP pondrá en conocimiento del contratista y la interventoría, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la INTERVENTORIA, deben contar con la aprobación de la entidad.

#### **d) CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS**

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de LA CAJA y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

### **3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
4. El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARP y la Caja de Compensación Familiar.
5. Presentar a la INTERVENTORIA del contrato, cuando este lo requiera, las constancias de pago oportuno de nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
6. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con estos pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
7. Realizar la Obra en los sitios señalados y ciñéndose a los estudios, diseños e indicaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través de la INTERVENTORIA, de acuerdo con las cantidades, valores unitarios descritos en la Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
8. Acatar y cumplir con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la INTERVENTORIA o la supervisión asignada por la Caja de vivienda Popular, que conlleven al cumplimiento y ejecución de las obras contratadas y aquellas que estén orientadas y contribuyan a prevenir el crimen en el espacio público a mejorar.
9. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a terceros durante la construcción; igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de las mismas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por ésta causa, serán a costa del Contratista.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales expresadas en cada uno de los proyectos que componen la licitación, ajustándose a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, anexo técnico y demás condiciones establecidas por la INTERVENTORIA y el supervisor designado por la CAJA.
11. Está en la obligación de mantener durante el desarrollo del contrato, a su personal de trabajo y vehículos (camiones y otros) identificados dentro del sitio de labor. Así mismo, el Contratista

garantizara el suministro permanente a todos los trabajadores los elementos de protección (normativa) y señalización reglamentados por el Distrito Capital para la construcción de obras de espacio público, la no aplicación de estos reglamentos generará incumplimiento y sanciones para el contratista.

12. Con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto ambiental, social y urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría y visto bueno de la Supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
13. Retirar todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc., a la terminación de las obras los cuales le hayan sobrado y que sean de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo la vía, la calle, andén, sendero etc., y despejada la obra.
14. El contratista será responsable de demoler, reparar, construir o reemplazar aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas constructivas, calidad de materiales requeridos, o que no cuenten con la calidad estética de acabados, por solicitud de la Interventoría. Dichas actividades correrán a cargo del Contratista y se llevarán a cabo antes del recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la CVP.
15. Permitir a la INTERVENTORÍA contratada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, y a los demás funcionarios autorizados por ésta, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que la INTERVENTORÍA imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Interventor del contrato y a la supervisión designada por la entidad.
18. Las demás contenidas en el pliego y sus respectivos anexos

### **3.7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

El CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, tendrá las siguientes:

1. Revisar, ajustar y complementar la información técnica entregada por la CVP, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, generando una nueva información planimétrica de ser necesario.
2. Adelantar los trámites necesarios ante las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los estudios y diseños que componen la licitación, ajustándose a los diseños, planos y especificaciones de materiales y suministros de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, manteniendo siempre la calidad solicitada de los materiales y suministros necesarios. El contratista dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, que esté relacionada con el objeto contractual. A continuación se relacionan algunas de las normas que serán exigibles al contratista:

- a. Legislación ambiental Distrital y Nacional
- b. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- c. El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes  
El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- d. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- e. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- f. Criterios de iluminación de la unidad ejecutiva de servicios públicos - UESP
- g. Normas de construcción de redes subterráneas de distribución urbana, tomo III- CODENSA.
- h. Normas de construcción de acometidas eléctricas, tomo IV – CODENSA.
- i. Normas de construcción de centros de transformación para redes subterráneas, tomo V – CODENSA.
- j. Manual de alumbrado público – CODENSA.
- k. Especificaciones técnicas para la construcción de canalizaciones telefónicas – ETB.
- l. Recomendaciones para proyectos de canalización – ETB.
- m. Especificaciones técnicas para la construcción de canalizaciones y cámaras. normas EPM - BOGOTA.
- n. Manual de construcción de redes telefónicas locales de TELECOM.
- o. Manual de construcción de redes telefónicas locales – ETB.
- p. Especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y corrección de defectos y construcción de obras civiles de la secretaría distrital de movilidad de Bogotá. grupo de semaforización electrónica.
- q. Normas para fibra óptica y cableado estructurado – TIA, normas para fibra óptica y cableado estructurado – EIA
- r. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- s. Normas y especificaciones técnicas del programa de normalización técnica de la EAAB, (resolución 903 de octubre 22 de 2009) dentro de las cuales se encuentran normas para las siguientes actividades:
  - Construcción acueducto
  - Diseño acueducto
  - Mantenimiento acueducto
  - Operación y control acueducto
  - Construcción alcantarillado
  - Diseño alcantarillado
  - Mantenimiento alcantarillado
  - Eléctrica y electrónica
  - Geotecnia
  - Hidrología
  - Control ambiental
  - Metrología
  - Seguridad industrial
  - Especificaciones técnicas generales
  - Especificaciones técnicas de construcción
  - Especificaciones técnicas de suministro
  - Especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y corrección de defectos y corrección de defectos.
- t. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.

- u. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- v. Decreto 2060 del 24 de junio de 2004
- w. Ley 388 de 1997
- x. Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- y. Decreto 975 de 2004
- z. Ley 915 de 2004

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

4. Cuando por fuerza mayor se deba cambiar una especificación en particular, el CONTRATISTA podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, debidamente autorizado por el INTERVENTOR del contrato.
5. Mantener durante la ejecución de la obra el personal mínimo propuesto por el contratista, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la INTERVENTORIA y de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones.
6. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de la obra y a la luz de toda la reglamentación existente, los estudios y diseños correspondientes a cada una de las obras de intervención barrial que hacen parte de la presente contratación, documentos que hace parte integral del presente proceso contractual.
7. Presentar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR un cronograma de ejecución de actividades, concertado con el Interventor del contrato. Para el efecto, presentará la programación de manera detallada, utilizando el sistema GANTT o similar.
8. Utilizar permanentemente las memorias de cálculo, resultados, planos estructurales, planos arquitectónicos, fusión de planos estructurales y arquitectónicos, cortes, isometrías, etc., puestos a disposición por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Verificar las escalas, cotas y demás medidas en los planos con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deberá ser consultada por escrito a la INTERVENTORIA y aclarada por el Supervisor de la CVP.
9. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. Se concertará con la Interventoría y se registrarán en la Bitácora.
10. Responder al INTERVENTOR y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo de anticipo. La Interventoría podrá exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al Contrato existiendo de por medio plena justificación técnica.
11. Elaborar y ejecutar los planes de manejo de tráfico, de gestión social, de manejo de impactos sociales, de manejo ambiental y de seguridad industrial, con las directrices para cada de los anteriores planes, producto de los estudios realizados por el Consultor encargado de los estudios y diseños para cada una de las obras objeto de la presente Licitación.

12. Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
13. El contratista deberá contar con una persona idónea para el desarrollo de las actividades de arte público.
14. Para el primer comité de Obra, coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social. Con base en el Plan de Manejo Social, los lineamientos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la Interventoría, el Constructor implementará las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
15. El contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios o a quien esta delegue, informes mensuales sobre el avance de la obra, los cuales acompañarán las respectivas cuentas de cobro. Sin embargo estará obligado a presentar informes sobre el avance de obra, la utilización del anticipo, la calidad de los materiales, y otras informaciones que el Interventor considere necesaria para definir el adecuado avance de obra.
16. El Contratista debe garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad involucrada. Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la INTERVENTORIA, quien la aprobará y enviará a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
17. El contratista deberá elaborar una pieza de comunicación con la información para la sostenibilidad de la obra ejecutada, realizando las actividades necesarias para efectuar la socialización y entrega del folleto y la firma del pacto de sostenibilidad.
18. El contratista elaborará en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actividades tendientes a definir y ejecutar obras que sirvan de marcador de identidad, de las comunidades beneficiadas, apoyados en el arte urbano, el arte popular u otra forma de ornamentación o decoración de exteriores, definidas con la participación y anuencia de la comunidad y construida con su participación, actividades que deben ser aprobadas por la interventoría.
19. El contratista, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría y visto bueno de del Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
20. El Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y del personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio publico, de acuerdo con el manual de señalización en calles y carreteras del INVIAS, teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar. La señalización a utilizar se debe presentar en forma obligatoria con el fin de ser evaluada por la Interventoria y la Supervisión Delegada por la Dirección de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
21. Firmar, conjuntamente con el Interventor y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio de la obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Para su validez, las Actas de Suspensión, reinicio y liquidación requieren de la aprobación de la Dirección de la CVP.

22. El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del interventor o comunidad se originen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
23. La iniciación de las actividades de construcción se efectuará, una vez se hallan diligenciado con la población directamente afectada, la totalidad de las actas de vecindad.
24. El contratista deberá disponer un espacio para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos.

### **HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

1. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y aquellos que sean solicitados por la Interventoría y la Supervisión delegada por la Dirección de barrios que sean suficientes para la correcta ejecución de las obras. Sin embargo la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas.
2. Asumir los costos de alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de requerirse, sin generar un valor adicional para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

### **MATERIALES**

1. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
2. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
3. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
4. Aceptar las exigencias del INTERVENTOR sobre el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
5. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
6. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
7. Asumirá que todos los materiales especificados en los estudios, diseños y especificaciones técnicas, son de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material o producto de fabrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA.

8. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obra, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA, mediante el cotejo de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.
9. El contratista adelantará y presentará a la INTERVENTORIA la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

#### **4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de la “Licitación Pública” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1° de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, y 734 de 2012, se llevará a cabo dicho proceso a través la Página Web “Contratación a la Vista” de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La licitación está compuesta por 3 grupos de obra.

#### **5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **5.1. ANÁLISIS TÉCNICO**

El contrato comprenderá revisar, ajustar, complementar, construir, efectuar seguimiento y entrega de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes al grupo asignado de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos técnico, los pliegos de condiciones, y los demás lineamientos que indique la INTERVENTORIA o Dirección de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que se consideren necesarios para la construcción de las obras que conforman cada grupo.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR entregará a los contratistas interesados en presentar propuestas a este proceso de selección, la información técnica correspondiente a los diseños de las áreas intervenidas en medio magnético, la cual permitirá al proponente efectuar la evaluación respectiva de los mismos, realizando los presupuestos, programación de obra y modificaciones pertinentes.

##### **5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO**

Una vez establecidas las actividades y las cantidades de obra que se ejecutarán, se realizó un análisis de precios que soporta el valor estimado de la contratación, tomando como referencia los precios unitarios presentados por el consultor del contrato 431 de 2009 celebrado con la Caja de Vivienda Popular y los precios vigentes utilizados para la contratación de proyectos similares en entidades distritales IDU, IDR, FDL Y UAERMV.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

*Artículo 12. Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:*

*3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...)*

## **6.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO**

### **6.2.1. Carta de presentación**

La Carta de Presentación de la Propuesta (anexo 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por LA CAJA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si él mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

### **6.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.**

**6.2.2.1.** Las personas naturales deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En caso de uniones temporales o consorcios conformados por personas naturales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el certificado de inscripción en el registro mercantil.

**6.2.2.2.** Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe indicar la construcción de obras.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

### 6.2.3 Propuestas Conjuntas

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por no presentada la propuesta

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo es un consorcio o una unión temporal.

### 6.2.4. Certificación de cumplimiento con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

En caso de ser el proponente **persona jurídica** deberá diligenciar la certificación correspondiente al ANEXO 8 de los presentes pliegos de condiciones en la cual se acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

### 6.2.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Para participar en la Licitación Pública, cada proponente deberá constituir a favor de la Caja de La Vivienda Popular, una garantía de seriedad de la propuesta ó póliza de seguros ó fiducia mercantil en garantía ó garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores ó deposito en dinero en garantía, que podrá ser expedida por una entidad bancaria o una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, por un valor equivalente **al 10% del valor del presupuesto estimado** para cada uno de los grupos de manera independiente y por una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y de sus prórrogas si las hubiere. En caso de prórroga del cierre de la presente modalidad de contratación, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

Esta póliza se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo el proponente no se allane a cumplir con las obligaciones establecidas, específicamente la de suscribir el contrato de acuerdo con las condiciones de

los presentes términos de referencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, o si el adjudicado no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por..... y ..... y el porcentaje de participación “

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Los proponentes podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías establecida en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008, las cuales son: Póliza de seguros, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores y Depósito de dinero en garantía.

Po otra parte se debe aclarar que la garantía de seriedad de la oferta debe presentarse, simultáneamente con la propuesta SO PENA DE RECHAZO.

#### **6.2.6 Certificación de Responsables Fiscales.**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la CAJA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

#### **6.2.7.- Inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificación y calificación de proponentes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 1464 de 2010, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio estar inscrito de conformidad con el decreto 4881 de 2008, según lo establecido en el régimen de transición.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

El proponente deberá acreditar su inscripción en el registro único de proponentes y acreditar la clasificación en cualquiera de las dos especialidades y grupos de acuerdo a lo siguiente:

Clasificación

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01 CONSTRUCTOR	04. Edificaciones y obras de urbanismo.	05 Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias.
01 CONSTRUCTOR	08 Obras de transporte y complementarias	01 Vías de comunicación en superficie 02 pavimentos rígidos. 03 Pavimento flexibles.

Para las entidades que hayan actualizado el RUP, se efectuara la calificación según lo establecido en el CIUU así:

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá adjuntar el RUP con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

### 6.2.8. Capacidad Residual de Contratación

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior del valor del presupuesto oficial asignado. Dicha capacidad se establece restando de la capacidad máxima de contratación, establecida en el RUP, la sumatoria del porcentaje por ejecutar de los valores de los contratos en ejecución a la fecha de cierre del proceso de selección diligenciando el ANEXO N° 3 - RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Podrán participar en este proceso de selección quienes a la fecha de cierre de esta Licitación tengan una Capacidad Residual de Contratación (KRC) como CONSTRUCTOR igual o superior al presupuesto oficial del grupo establecido en SMMLV.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la Actividad requerida para ejecutar este tipo de contrato. No obstante, uno de los integrantes deberá poseer por lo menos el (60%) de la capacidad residual total de contratación exigida como Constructor.

Con base en la información suministrada en el ANEXO No.3, se comprobará que los Proponentes, a la fecha de cierre de la presente Licitación, posean una Capacidad Residual de Contratación (KRC) como constructor. La CAJA verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. El valor verificado y corregido en SMMLV, será el utilizado para determinar la Capacidad Residual de Contratación (KRC).

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) para cada Proponente como constructor se determinará de la siguiente manera:

$$KRC = KI - Va$$

Donde:

KRC = Capacidad Residual de Contratación.

KI = Capacidad de Contratación inscrita en la Cámara de Comercio en la actividad requerida de acuerdo con este Pliego de Condiciones.

Va = Valor total (incluido IVA) del saldo de los contratos de Construcción en ejecución y/o suspendidos, y Valor total (incluido IVA) de los contratos de Construcción adjudicados por iniciar.

## 6.3 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

### **Cumplimiento de los indicadores financieros:**

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes siempre que corresponda a índices financieros con corte a 31 de Diciembre de 2009, o la calculada con base en el Balance General con corte a Diciembre 31 de 2009 el cual debe ser allegado junto con la propuesta.

Para su cálculo se aplicaran las directrices señaladas en el artículo 26 del Decreto 1464 de 2010 con base en la información y documentos suministrados por el proponente.

### CRITERIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, el proponente que haya solicitado una nueva inscripción en el RUP y a la fecha de cierre del presente proceso de selección no se encuentre en firme, la verificación de la capacidad Financiera se realizará con base en el Balance General solicitado en los presentes pliegos, el cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar por medio del Registro Único de Proponentes o del Balance General una capacidad financiera igual o mayor a 410 puntos, discriminados así:

No.	INDICADOR	CONDICIÓN	CALIFICACION
1	PATRIMONIO (P)	Mínimo 210 puntos en Patrimonio clasificado como Constructor	CUMPLE
2	INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)	Mínimo 100 puntos en Liquidez clasificado como Constructor	CUMPLE
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)	Mínimo de 100 puntos en Endeudamiento clasificado como Constructor	CUMPLE

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes o los Balances Generales con fecha de corte diciembre 31 de 2009, para todos y cada uno de sus miembros; Para efectos del cálculo de los índices a evaluar, será de la forma como se describe a continuación:

Patrimonio (P): Se suma el valor del patrimonio reportado en el RUP o en el Balance General de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y sobre este resultado se calcula los puntos por patrimonio en S.M.M.L.V

Índice de Liquidez (IDL): Se suma el valor del activo corriente y del pasivo corriente reportado en el RUP o en el Balance General de cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, sobre este resultado se calcula el índice de liquidez y se establecen los puntos.

Nivel de Endeudamiento (NDE): Se suma el valor del activo total y del pasivo total reportado en el RUP o en el Balance General de cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, sobre este resultado se calcula el endeudamiento y se asignan los respectivos puntos.

Cuando el proponente no cumpla con el puntaje mínimo requerido para cada uno de los indicadores referenciados (Patrimonio, Índice de Liquidez y Nivel de endeudamiento) alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP debe haberse producido antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación de la misma.

Estas exigencias se comprueban con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

Los proponentes que presenten el Balance General con corte 31 de diciembre de 2009 para verificar su capacidad financiera deberán anexar los siguientes documentos:

- Certificación de antecedentes del contador y del revisor fiscal (si es obligatorio).

El proponente deberá anexar el respectivo certificado de antecedentes del contador y del revisor fiscal, que suscribió y dictaminó los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, dicho certificado deberá encontrarse vigente.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identificación del contador y del revisor fiscal (si es obligatorio).

El proponente deberá allegar la fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal, que firmó y certificó los estados financieros, así como de su cédula de ciudadanía.

#### **6.4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO**

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar las propuestas para determinar si está Habilitado o No Habilitado con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

##### **6.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**EXPERIENCIA ACREDITADA:** Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la Caja solicita que:

Se acreditará mediante **máximo** tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) conste la experiencia del proponente en contrato(s) de obra(s) de espacio público con el o los siguiente(s) objeto(s):

1. Construcción o ejecución de **vías**. (*En adoquín y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico – rígido o flexible-*).
2. Construcción o ejecución de **Andenes, senderos, ciclo rutas y/o escaleras peatonales**
3. Construcción o ejecución de **Alamedas**
4. Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación o reconstrucción de **Vías**. (*En adoquín y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico – rígido o flexible-*).
5. Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción de **Andenes, senderos, ciclo rutas y/o escaleras peatonales**.
6. Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción de **Alamedas**.

El proponente incluirá en su propuesta como **mínimo** un (1) contrato, que deberá tener por objeto las condiciones **del numeral 1**. Construcción o ejecución de **vías**. (*En adoquín y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico – rígido o flexible-*). **Así mismo dicha certificación deberá corresponder como mínimo al 30% del valor total del área y presupuesto acreditada para cada grupo a contratar.**

La acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 4,5,6 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción*, serán válidos siempre y cuando se evidencie que las actividades (ítem) de obra involucraron la estructura de la vía y/o redes sanitarias. Para verificar lo anterior el proponente deberá anexar a la certificación de experiencia las actividades y cantidades de obra contratadas, **indicándole claramente a la entidad el lugar en el documento que hace referencia expresa a la información solicitada**. Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la sub rasante, hasta la rodadura.

En aquellos contratos presentados por el proponente en los cuales el objeto involucre además del objeto(s) solicitado(s) en esta licitación; otro(s) objeto(s) diferente(s) a los requeridos como por *Ej. Estudios, diseños, mantenimiento y construcción*; para verificar la experiencia, el proponente deberá anexar, evidenciar, expresar e indicar en la respectiva certificación la discriminación del **valor del presupuesto y la cantidad** en metros cuadrados, destinados para construcción por separado, que permita establecer para las condiciones del objeto solicitado en este pliego (área y valor).

Un proponente podrá acreditar con una misma certificación la experiencia específica para los tres grupos. Para el efecto, se valorará la certificación para los grupos de manera ascendente hasta agotar la certificación en SMMLV Y/O en M<sup>2</sup> ejecutados. (Grupo 1 y luego grupo 2, y luego grupo 3).

**La suma de los contratos acreditados para cada grupo al que se presente la propuesta, deberá ser igual o superior a 2,5 veces del valor del presupuesto oficial en SMMLV de acuerdo con el grupo al cual se presente.**

Para la acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 4, 5, 6 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción*, **la sumatoria del valor ejecutado solo será aquel que corresponda a las actividades** (ítem) de obra que involucraron la estructura de la vía y/o redes sanitarias. Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la subrasante, hasta la rodadura.

**La sumatoria de las áreas de los contratos acreditados para cada grupo al que se presente la propuesta, deberá ser igual o superior a 2,5 veces el área final a construir en cada uno de los grupos expresada en metros cuadrados de Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación y/o reconstrucción.**

Para la acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 4, 5, 6 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción*, **la sumatoria del área ejecutada solo será aquella que corresponda a las actividades** (ítem) de obra que involucraron la estructura de la vía y/o redes sanitarias **indicándole claramente a la entidad el lugar en el documento que hace referencia expresa a la información solicitada**. Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la subrasante, hasta la rodadura.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá contener e indicar **como mínimo** los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- E. Fecha de terminación (día, mes y año)
- F. Valor del contrato en pesos colombianos
- G. Área construida en **metros cuadrados**
- H. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- I. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

GRUPO	OBRAS POR GRUPO	LOCALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO	Tres (3) Certificaciones que acrediten como mínimo en SMMLV
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE	847.320.195	1437
2	10	CIUDAD BOLIVAR	1.931.542.817	3277
3	11	BOSA	1.474.175.942	2500

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial por cada uno de los grupos en SMMLV. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), si la experiencia específica se acredita a través de varios de sus integrantes, el integrante que acredite el mayor porcentaje de experiencia específica deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor y la cantidad de metros cuadrados certificados por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La CAJA DE VIVIENDA POPULAR, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

#### 6.4.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

El proponente deberá anexar a la propuesta las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos para cada uno de los grupos de acuerdo a lo que se requiere; el personal mínimo requerido habilitante es

#### GRUPO 1

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA GRUPO 1	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas administrativas o Gerencia de: Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o arquitecto.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías	Uno	100%	1
PROFESION AL SOCIAL	Profesional en áreas sociales en Antropología o sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1

**GRUPO 2**

<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>	<b>CANT POR GRUPO</b>	<b>DEDICACION MINIMA GRUPO 2</b>	<b>PARTICIPACION MAX. POR GRUPO</b>
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas administrativas o Gerencia de: Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o arquitecto.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías	Uno	100%	1
PROFESION AL SOCIAL	Profesional en áreas sociales en Antropología o sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1

**GRUPO 3**

<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>	<b>CANT POR GRUPO</b>	<b>DEDICACION MINIMA GRUPO 3</b>	<b>PARTICIPACION MAX. POR GRUPO</b>
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas administrativas o Gerencia de: Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o arquitecto.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías	Uno	100%	1
PROFESION AL SOCIAL	Profesional en áreas sociales en Antropología o sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1

## **Requisitos para la presentación de Hojas de Vida del Personal.**

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Original de hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia (s) de diploma (s) ó Fotocopia de acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos y/o la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos.

La experiencia general de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, o tarjeta profesional o certificación del COPNIA o del CPNAA de acuerdo con la hoja de vida y las certificaciones aportadas.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes o dentro de los requisitos ponderables. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la tarjeta Profesional o matrícula Profesional y en el caso del profesional social a partir del acta de grado.

Las hojas de vida deberán ir acompañadas de una carta de intención por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta, en donde manifiesten su compromiso de participar en el presente proceso, con fecha de suscripción.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

## ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.4.3 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si las propuestas no habilitadas, no allegan la documentación que acredite los requisitos de habilitación, la propuesta no habilitada se tendrá como no calificada y no será objeto de adjudicación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre de la presente licitación.

Los factores que se han determinado son:

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Factores de Calidad	500 PUNTOS
Factores de Precio	350 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
Incentivo para utilización de personal proveniente de la Localidad.	50 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 6.4.4. FACTORES DE CALIDAD

#### 6.4.4.1 CALIFICACION PERSONAL PROPUESTO

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE OBRA	200 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	150 PUNTOS
PROFESIONAL SOCIAL	150 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>500 PUNTOS</b>

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE	200
<b>Experiencia Especifica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>200</b>
Experiencia específica en dirección o gerencia o coordinación o		

administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías		
Más de 2 hasta 3 años.	50	
Más de 3 hasta 4 años	150	
De 4 años en adelante	200	
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>150</b>
<b>Experiencia Especifica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>150</b>
Experiencia como residente en la construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías		
Más de 2 hasta 3 años	50	
Más 3 hasta 4 años	100	
De 4 años en adelante	150	
<b>PROFESIONAL SOCIAL</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>150</b>
<b>Experiencia Especifica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>150</b>
Experiencia relacionada con la gestión social para la construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías		
Más de 2 hasta 3 años	50	
Más 3 hasta 4 años	100	
Desde 4 años en adelante	150	

**Nota:** Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

Adicionalmente el proponente al cual le sea adjudicado el o los grupos, deberá entregar para aprobación de la INTERVENTORIA y la supervisión designada por la entidad, previo a la firma del acta de inicio del contrato; las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que también hacen parte del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos para cada uno de los grupos de acuerdo a lo que se requiere así:

#### GRUPO 1

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA PARA EL GRUPO 1	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
			POR GRUPO		
ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o diseño Urbano	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años en elaboración de diseños viales.	Uno	25%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3

INGENIERO ESTRUCTURAL	Profesional Ingeniero Civil con especialización en estructuras o geotecnia	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
TOPÓGRAFO	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de trabajos de topografía para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	60%	1
RESIDENTE S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	Ingeniero civil, Ingeniero de vías, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia general, para el ejercicio de las diferentes profesiones debe ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.	Uno	50%	2
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte con título de especialización en tránsito y/o transporte	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de tránsito en obras civiles urbanas.	Uno	50%	2
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y/o sanitarios , Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental; Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas Ingeniero Geográfico Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental.	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Uno	33%	3

INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año como inspector de Obra de vías.	Uno	100%	1
DIBUJANTE	Estudiante de Ingeniería Civil o de Arquitectura ó de Vías y Transportes	Un (1) año de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, de transporte o, intersecciones (Durante 2 primeros meses y el último mes).	Uno	33%	1

## GRUPO 2

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA PARA EL GRUPO 2	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
			POR GRUPO		
ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o diseño Urbano	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años en elaboración de diseños viales.	Uno	25%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESTRUCTURAL	Profesional Ingeniero Civil con especialización en estructuras o geotecnia	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
TOPÓGRAFO	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de trabajos de topografía para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	60%	1

RESIDENTE S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	Ingeniero civil, Ingeniero de vías, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia general, para el ejercicio de las diferentes profesiones debe ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.	Uno	50%	2
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte con título de especialización en tránsito y/o transporte	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de tránsito en obras civiles urbanas.	Uno	50%	2
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y/o sanitarios , Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental; Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas Ingeniero Geográfico Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental.	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Uno	33%	3
INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año como inspector de Obra de vías.	Dos	100%	1
DIBUJANTE	Estudiante de Ingeniería Civil o de Arquitectura ó de Vías y Transportes	Un (1) año de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, de transporte o, intersecciones (Durante 2 primeros meses y el último mes).	Dos	33%	1

### GRUPO 3

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA PARA EL GRUPO 3	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
			POR GRUPO		
ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o diseño Urbano	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años en elaboración de diseños viales.	Uno	25%	3
INGENIERO ESPECIALISTA	Ingeniero Civil o Arquitecto con	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe	Uno	33%	3

EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías			
INGENIERO ESTRUCTURAL	Profesional Ingeniero Civil con especialización en estructuras o geotecnia	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
TOPÓGRAFO	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de trabajos de topografía para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	60%	1
RESIDENTE S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	Ingeniero civil, Ingeniero de vías, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia general, para el ejercicio de las diferentes profesiones debe ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.	Uno	50%	2
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte con título de especialización en tránsito y/o transporte	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de tránsito en obras civiles urbanas.	Uno	50%	2
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y/o sanitarios , Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental; Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas Ingeniero Geográfico Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Uno	33%	3

	Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental.				
INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año como inspector de Obra de vías.	Dos	100%	1
DIBUJANTE	Estudiante de Ingeniería Civil o de Arquitectura ó de Vías y Transportes	Un (1) año de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, de transporte o, intersecciones (Durante 2 primeros meses y el último mes).	Dos	33%	1

#### 6.4.5. CRITERIOS DE EVALUACION PRECIO

##### PROPUESTA ECONÓMICA (Factor de selección precio) (Máximo 350 puntos)

Se asignará un máximo de 350 puntos y se conformará un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Con los oferentes que hayan obtenido calificación HABILITADO en los demás criterios de evaluación, se verificará los siguientes aspectos:

- Que el anexo de la Propuesta Económica (ANEXO 7 PRESUPUESTOS) debe ser legible y estar totalmente diligenciado; en caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Que el valor total ofertado por cada uno de los grupos al cual se presente no exceda el presupuesto oficial ó sea menor al 90% del mismo.

Para efectos de realizar la evaluación económica, se asignará hasta un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos, mediante la aplicación de la fórmula que resulte elegida en la audiencia de adjudicación presente licitación.

La propuesta económica se entregará en sobre separado de los demás requisitos solicitados en igual número de copias.

Para el método de evaluación económica de las ofertas, se contemplan tres (3) alternativas y se escogerá entre ellas mediante el sorteo de balotas a realizar el día y hora fijados en la audiencia de adjudicación, observando el siguiente procedimiento: los representantes legales o a sus delegados debidamente facultados para ello, determinarán cual será en orden de salida (Primera, segunda o tercera) la balota válida para la aplicación de la fórmula, designarán a uno de ellos para que proceda a sacar la(s) balota(s) respectiva(s). De lo anterior se dejará constancia en el acta de la diligencia.

Con posterioridad a lo anterior, a la propuesta original que contiene el sobre con la oferta económica (presupuesto) se le dará apertura en el día y hora del cierre de la licitación y presentación de las ofertas. Los valores de la ó las propuestas a los grupos de interés de cada proponente quedarán consignados en la respectiva acta.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

## **ALTERNATIVA 1. MEDIA GEOMETRICA**

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se determinará la media geométrica con el valor ofrecido por los proponentes habilitados y el respectivo valor del precio oficial, el cual será incluido una vez por cada tres (3) propuestas habilitadas. El máximo puntaje se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor esté más cerca por debajo de la media geométrica.

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$G = (X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/n}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

X<sub>n</sub> = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles.

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje, las demás, serán proporcionales aplicando las siguientes fórmulas:

Para valor por debajo de la media:

$$P = \frac{Pe * P_{\text{máx}}}{Pr}$$

Para valor por encima de la media

$$P = 350 - \frac{[(Pe - Pr) * P_{\text{máx}}]}{Pr}$$

Donde

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

P<sub>máx</sub>= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje (350 puntos), para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

La calificación se asignará con cifras redondeadas por debajo a dos decimales.

## **ALTERNATIVA 2. MEDIA ARMONICA**

Se evaluará el valor propuesto en cada uno de los ítems por los oferentes de la siguiente manera:

- Se tomará como base para la evaluación económica, el valor corregido de las propuestas, resultante del proceso de verificación aritmética, con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = 1/\left\{\left(1/n\right)\left(1/P1+1/P2+1/P3+...+1/Pn\right)\right\}$$

**Donde:**

n	=	Número de propuesta hábiles.
P (1...n)	=	Valor propuestas hábiles.
MA	=	Media Armónica.

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Se dará la máxima calificación en primera instancia a la propuesta cuyo valor sea igual al valor de la media armónica, o en segunda instancia a la propuesta cuyo valor este inmediatamente por debajo del valor de la media armónica, para lo cual no se aplicará ninguna fórmula.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$P = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_x}{N}\right)\right\} \times P_{Max}$$

**Donde:**

P	=	Puntaje a asignar.
ABS	=	Valor Absoluto.
N	=	Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx	=	Valor Propuesta válida del proponente "x".
Pmax	=	Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con cifras redondeadas por debajo a dos decimales.

## **ALTERNATIVA 3. MEDIANA**

Para la evaluación económica en esta alternativa, se calculará con base en el valor corregido presentado por los proponentes y el respectivo valor oficial.

Se incluirá el valor oficial de acuerdo con el número de propuestas que se presenten, así:

<b>Número de propuestas presentadas</b>	<b>VECES QUE SE INCLUIRÁ EL RESPECTIVO PRECIO OFICIAL</b>
1 a 4	2 veces
5 a 8	3 veces
9 a 12	4 veces
13 a 16	5 veces
17 en adelante	6 veces

El puntaje máximo será asignado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cálculo de la Mediana de los Valores de las Propuestas Válidas.

Se entenderá por mediana de un grupo de valores, el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas válidas presentadas y el valor de la sumatoria de los precios propuestos por LA CAJA el número de veces que corresponda según el número de propuestas presentadas. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Asignación de puntajes:

Si el resultado de sumar el número de propuestas válidas con el número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial es impar, se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left( \frac{M - V_x}{M} \right) \right\} \times PMax$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.
- ABS = Valor Absoluto.
- M = Mediana.
- Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
- Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Si el resultado de sumar el número de propuestas Válidas con el número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial es par se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left( \frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times PMax$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.
- ABS = Valor Absoluto.
- N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
- Vx = Valor Propuesta válida del proponente "x".
- Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con valores redondeados por debajo a dos decimales.

#### **6.4.6 INCENTIVOS (MAXIMO 100 PUNTOS)**

##### **6.4.6.1 Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos)**

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Caja asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente, establecido en la L.816/03, al que se refieren los numerales sobre reciprocidad de los Capítulos 1 y 2 de este Pliego de Condiciones o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público, según lo indicado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar tal condición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

#### **6.4.7 INCENTIVO POR UTILIZACION DEL PERSONAL PROVENIENTE DE LA LOCALIDAD (MAXIMO 50 PUNTOS)**

El puntaje se obtendrá cuando el proponente anexe a la propuesta el compromiso por escrito, en el que de manera anticipada se compromete a que por lo menos el 10% del personal no calificado a contratar para la ejecución de las obras, proviene de las UPZ donde se ubiquen las mismas. En caso tal que no se logre cubrir este porcentaje con habitantes de las UPZ se podrá contratar habitantes de la respectiva localidad.

En la ejecución del contrato, el supervisor verificara el cumplimiento de este ofrecimiento, para lo cual el contratista presentara el listado del personal junto con la certificación del correspondiente Alcalde Local.

### **7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Se encuentra contenido en la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada por el área de origen en el concepto de la no objeción sobre la adecuada estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

*“Artículo 88. Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la [Ley 1150 de 2007](#), se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. ...”*

## TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO

Tipificación			IMPACTO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	N.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	1	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas ordinarias que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Medio	100%	Contratista
	2	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo de la obra	Bajo	100%	Contratista
	3	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato	Bajo	100%	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	4	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Medio	100%	Contratista
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	5	Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Medio	100%	Contratista
	6	Incremento en los precios de materiales	Medio	100%	Contratista
	7	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	Bajo	100%	Contratista
	8	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	Medio	100%	Contratista
	9	Ocurrencia de accidentes laborales	Bajo	100%	Contratista
	10	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Bajo	100%	Contratista
	11	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	Bajo	100%	Contratista
	12	Mal funcionamiento o descalibración de equipos	Bajo	100%	Contratista
	13	Materiales importados o no comercializables en el país	Bajo	100%	Contratista
	14	Imposibilidad de recibir o efectuar mantenimiento a equipos	Bajo	100%	Contratista
	15	Pérdida de personal calificado o experimentado	Bajo	100%	Contratista
RIESGO REGULATORIO	16	Imposición de nuevos trámites o permisos	Bajo	100%	Contratista
	17	Imposición de nuevos tributos y Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	Bajo	100%	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS	18	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	Medio	100%	Contratista

## TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO

Tipificación			IMPACTO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	N.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	19	Variaciones en tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista	Bajo	100%	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	20	Deterioro de las condiciones de seguridad, orden público, disturbios y vandalismo que se originen por acción u omisión atribuible al contratista y que impidan la ejecución del contrato	Medio	100%	Contratista
	21	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista.	Bajo	100%	Contratista
RESPONSABILIDAD CON TERCEROS	22	Daños causados a terceros	Bajo	100%	Contratista
	23	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Bajo	100%	Contratista

### 8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

#### EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En los procesos de contratación **los contratistas** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales **podrán otorgar**, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 3 del decreto 4828 de 2008, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30 % del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Buen manejo del anticipo	Por el 100% del valor del anticipo	El termino de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más treinta y seis (36) meses.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el 30 % del Valor final de la obra	Desde el recibo a satisfacción de la obra más 5 años.

Responsabilidad Extracontractual <sup>1</sup>	Por 200 SMMLV	El termino de ejecución del contrato.
---	---------------	---------------------------------------

*Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 4828 de 2008.*

**PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS** *(De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, solamente si se propone división de garantías. Aplica para contratos de obra, operación, concesión y en general en todos aquellos en los cuales el cumplimiento del objeto contractual se desarrolle por etapas subsiguientes o diferenciadas o cuya ejecución en el tiempo requiere de su división en etapas, siempre y cuando el plazo del contrato sea o exceda de cinco (5) años).*

## 9. SUPERVISIÓN

El funcionario encargado de ejercer y coordinar la supervisión del contrato será el Director(a) de Mejoramiento de Barrios, o quien este(a) designe para supervisar cada uno de los contratos de obra suscritos que hagan parte del presente proceso.

El supervisor de contrato(s) de obra tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución de contratos de obras presente el Interventor contratado por la entidad para los grupos de obras en las respectivas localidades.
4. Revisar para efecto de los pagos respectivos a los contratistas la información y soportes presentados por el Interventor contratado por la entidad para los grupos de obras en las respectivas localidades.
5. Revisar las actas y demás documentos que se generen en la ejecución de los contratos de obras, presentados por el Interventor contratado por la entidad para los grupos de obras en las respectivas localidades.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los contratistas de obras con respecto al personal mínimo requerido, presentados por el Interventor contratado por la entidad para los grupos de obras en las respectivas localidades.
7. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo expresado en el pliego de condiciones, de lo propuesto por los contratistas, así como de las especificaciones, planes de trabajo, forma de pago, en fin todo aquello que genere una adecuada ejecución de la obra.
8. Informar por escrito y oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario Interno y a la Dirección Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista de obras en la ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a su naturaleza

## 10. INTERVENTORÍA

La ejecución de las obras de intervención barrial que hacen parte del pliego de condiciones, tendrán la Interventoría contratada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, quienes garantizarán el cumplimiento en cantidad y calidad de las obras contratadas.

<sup>1</sup> La Póliza de Responsabilidad Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 16 del Decreto 4828 de 2008.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la Interventoría contratada por la Caja de la Vivienda Popular.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.

El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el anexo técnico, libres de fallas, con buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del Interventor asegurar para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El Interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

## **11. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

### **DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN**

---

Nombre: JACKELIN NIÑO CHACON  
Cargo: Directora de Mejoramiento de Barrios

Proyecto: Bladimir Acosta/ Eliana Rubio Conde